



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, OCTUBRE VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Radicado	05001-40-03-005-2020-00075-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Felipe Montoya Santamaría
Decisión	Requiere a la Parte Actora.

Revisada la actuación surtida en el cuaderno de medidas cautelares, se observa que allí reposa el oficio mediante el cual se comunica el embargo de un inmueble de propiedad del demandado, el cual, a la fecha debe ser presentado de manera personal por la parte actora ante la respectiva oficina de Instrumentos Públicos, por tanto, se pone a su disposición y se le requiere para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por:6Bta.